Expediente: **1752/25-A2**
Carátula: **DERUDDER HERMANOS S R L C/ ARRIETA MENDOZA LUCIA MILAGRO Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CONTRERA, Fanny Raquel-DEMANDADO
90000000000 - ARRIETA MENDOZA, Lucia Milagro-DEMANDADO
30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA OFICIAL
20172678824 - DERUDDER HERMANOS S R L, -ACTOR
23186223764 - ARRIETA, Valeria Fernanda-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1752/25-A2

H105036077089

JUICIO: DERUDDER HERMANOS S R L c/ ARRIETA MENDOZA LUCIA MILAGRO Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION. EXPTE. N° 1752/25-A2. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación del letrado WYNGAARD, JORGE LUIS JOSE:

Se admite parcialmente la prueba informativa ofrecida.

Se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado, a:

a- BANCO MACRO S.A.

b- UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (UTA).

c- ARCA (EX AFIP).

Se rechaza el oficio solicitado a ANSES, en atención a que lo solicitado será requerido a ARCA, conforme dispuesto en apartado que antecede.

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIO.** 1752/25-A2 FCT . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 26/02/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.